

RESOLUCIÓN NÚM. 2024-24

UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANOR, TEXAS QUE CONVOCA Y ORDENA: LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES A REALIZARSE EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024 PARA ELEGIR UN ALCALDE y 3 (TRES) CONCEJALES QUE OCUPARÁN LOS PUESTOS 1, 3, Y 5; ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIRSE PARA CELEBRAR LOS COMICIOS MÁS TODA OTRA MEDIDA ELECTORAL Y FIJA LA FECHA EN QUE ESTA ENTRARÁ EN VIGOR:

DADO QUE el Concejo municipal de la ciudad de Manor desea convocar elecciones generales para que los votantes calificados de la ciudad elijan un alcalde y 3 (tres) concejales y

DADO QUE este mismo Concejo municipal desea celebrar dichas elecciones el 5 de noviembre del 2024 y

DADO QUE el Código Electoral de Texas aplica a estas elecciones y que el Código dispone que se deberá aprobar una resolución que convoca los comicios, establece los procedimientos electorales a seguir e identifica dónde las casillas electorales se ubicarán y

DADO QUE esta autoridad desea asignarles a unos funcionarios la responsabilidad de desempeñar algunos de los procesos necesarios para efectuar estos comicios a nombre del ayuntamiento;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANOR, TEXAS RESUELVE QUE:

Sección 1. Convocación de las elecciones generales. Por medio de la presente, se convocan elecciones generales para el día 5 de noviembre del 2024 con el fin de elegir un alcalde y 3 (tres) concejales que ocuparán los puestos 1,3 y 5 del Concejo municipal de la ciudad. El mandato de cada cargo durará 4 (cuatro) años.

Sección 2. Contrato para la celebración conjunta de los comicios. Se le autoriza a la Secretaría municipal celebrar un contrato con las autoridades electorales del condado Travis, para que efectúen y administren los comicios (documento titulado “Convenio Electoral”). También se acuerda y autoriza que estas elecciones se realicen en forma conjunta con cualquier otra entidad gubernamental que forme parte del condado Travis, siempre y cuando dichos comicios tomen lugar el mismo 5 de noviembre del 2024 y compartan todo o parte del mismo territorio que esta ciudad. (las llamadas “subdivisiones políticas.) Toda elección conjunta deberá efectuarse conforme a lo que disponen las leyes estatales, esta ordenanza, la carta constitutiva de la ciudad y el convenio electoral celebrado con el condado Travis. Si surgiese algún conflicto entre esta resolución y el convenio electoral, lo dispuesto en el convenio prevalecerá.

Sección 3. Distritos electorales y la ubicación de las casillas electorales. El condado definirá los distritos electorales y la División electoral del condado Travis decidirá dónde ubicar las casillas electorales.

Sección 4. Funcionarios electorales. Por medio de esta resolución, se nombra al funcionario electoral del condado Travis para que funja como el encargado de administrar estos comicios y el registro de la votación por anticipado. Dado esto, el mismo funcionario coordinará, supervisará y hará cumplir todos los pasos necesarios para estas elecciones conjuntas. También contratará y capacitará todo el personal electoral.

Sección 5. Votación por anticipado. La División electoral del condado Travis determinará, conforme a marca la ley estatal, cómo y cuándo se realizará la votación por anticipado, Toda solicitud de una papeleta electoral de uso anticipado deberá enviarse, por correo, a: *Travis County Clerk Elections Division, P.O. Box 149325, Austin, Texas 78714-9325.*

Sección 6. Fechas límites para solicitar candidatura. Conforme lo que marca la sección 143.007(c)(2) del Código Electoral de Texas, el plazo para presentar una solicitud de candidatura y poder conformar parte de la papeleta electoral para estas elecciones comenzó el 24 de julio del 2024, a partir de las 8 de la mañana y cerrará el día lunes, 19 de agosto del mismo año a las 5 de la tarde. Toda persona postulando a un cargo sometido a votación en los comicios a realizarse el 5 de noviembre de este año, deberá completar la solicitud y entregarlo en la oficina de la Secretaría municipal ubicada en el edificio del ayuntamiento ubicado en *105 E. Eggleston Street* en la ciudad de Manor en Texas entre las 8 de la mañana y las 5 de la tarde cualquier día de semana utilizando el formulario que requiere el Código Electoral de Texas.

Sección 7. El sorteo. El orden en que aparecerán los nombres de los candidatos en la papeleta electoral se determinará por un sorteo que se realizará en las oficinas de la Secretaría municipal, conforme lo establecido en el Código electoral estatal a las 9 (nueve) de la mañana del día lunes, 26 de agosto del 2024 en la sala de concejo municipal en el edificio del ayuntamiento.

Sección 8. Avisos y publicación. Esta resolución equivale a la Orden de convocación de comicios que requiere la fracción 3.001 del Código con respecto a elecciones generales y se publicará, por lo menos 21 (veintiún) días antes de las elecciones, en la pizarra pública donde se publican los avisos para las reuniones concejales. La fracción 4.001 del mismo Código requiere que el aviso convocando las elecciones generales debe publicarse en un periódico. Una copia de esta convocatoria debe publicarse, con 21 (veintiún) días de anticipación en el pizarrón donde se publican los avisos de las reuniones del concejo municipal.

Sección 9. Ley aplicable. Estas elecciones se celebrarán de conformidad con la Constitución estatal de Texas, la Carta constitutiva de esta ciudad y el Código Electoral estatal y todo elector calificado que resida en la ciudad podrá votar en estas elecciones.

Sección 10. Medidas necesarias. Esta resolución autoriza e instruye al alcalde y la secretaria municipal, con el asesoramiento del asesor jurídico municipal, a tomar toda medida necesaria para cumplir con lo que el Código Electoral estatal de Texas, la Carta constitutiva de la ciudad y las ordenanzas y resoluciones municipales disponen para la realización de estos comicios, háyase o no precisado en esta orden.

Sección 11. Los resultados de las elecciones. El mismo día 5 de noviembre del 2024, al cerrar las casillas electorales, las autoridades electorales del condado Travis realizarán un conteo no-oficial. La confirmación, el conteo y la divulgación de los resultados oficiales, lo realizará el concejo municipal en su siguiente reunión regular, tal como marca el Código Electoral de Texas.

Sección 12. Fecha de vigencia. Lo aquí dispuesto entrará en vigor al aprobarse la resolución.


HOY, EL DÍA 7 DE AGOSTO DEL 2024, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANOR, TEXAS DEBIDAMENTE APROBÓ Y AUTORIZÓ ESTA RESOLUCIÓN.

CIUDAD DE MANOR, TEXAS



Dr. Christopher Harvey
ALCALDE

DOY FE:



Lluvia T. Almaraz, TRMC
SECRETARIA MUNICIPAL

